

Primera Sesión Ordinaria

31 de enero de 2020

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Procedimiento para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo con código IECM/PR/DEPCYC/SGCE/3/2020, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



- III. El 14 de agosto de 2015, la Junta del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VII. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

- VIII. El 31 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

- XIII. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XIV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XVI. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos SEGUNDO y QUINTO Transitorios de la propia ley.
- XVIII. El 29 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, las adecuaciones al POA y el Ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

- XIX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.
- XX. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA003-20, la Junta, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXI. El 13 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-04/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XXII. El 15 de enero de 2020 actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la



atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
5. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
6. Que mediante oficio IECM/DEPCyC/142/2020, de fecha 23 de enero de 2020, la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte de dicho órgano colegiado el Procedimiento para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo con código IECM/PR/DEPCYC/SGCE/3/2020, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
7. Que el documento mencionado en el considerando anterior, se emite derivado de la aprobación de la Convocatoria Única para los dos ejercicios de democracia participativa y dentro del marco de la nueva legislación en materia de

Participación Ciudadana en la Ciudad de México, de igual manera conforme a la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral, en observancia a las disposiciones contenidas en la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos, de conformidad con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código, así como lo dispuesto en el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de conformidad en lo dispuesto por el artículo 83 fracción XI del Código, emite el siguiente:

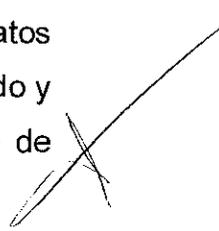
A c u e r d o
IECM-JA013-20

PRIMERO. Se aprueba el Procedimiento para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo con código IECM/PR/DEPCYC/SGCE/3/2020, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el documento anexo, el cual forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, el documento perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad, enunciado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y sus Anexos, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.





Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del treinta y uno de enero de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20
 Página 1 de 20
 Revisión: 0/2020
 Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020
 Fecha de emisión: 31-01-2020

HOJA DE CONTROL

Elaboró / Actualizó		Vo. Bo.	Aprobó
Nombre	Lic. Elizabeth Maldonado Antonio	Mtra. Marisonia Vázquez Mata	Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Puesto	Encargada del Despacho de la Coordinación de Participación Ciudadana	Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Secretario de la Junta Administrativa
Firma			
Fecha	24/01/2020	27/01/2020	31/01/2020
Validación			
Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Alberto Issac Ibarra García	Jefe de Departamento de Control de Documentos y Registros del SGE		24/01/2020
Actualización			
Número- Fecha	Descripción		
0-31-01-2020	Documento nuevo Se crea documento derivado de la realización de una Convocatoria Única para dos ejercicios de democracia participativa en una sola jornada y dentro del marco de la nueva legislación en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.		



**Procedimiento para la elaboración de
materiales didácticos y de apoyo para
Capacitación de Responsables de Mesa
para la Elección de las Comisiones de
Participación Comunitaria y la Consulta
de Presupuesto Participativo**

IECM-JA013-20

Página 2 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Marco normativo.....	3
4. Definiciones.....	9
5. Responsabilidades.....	11
6. Diagrama de flujo.....	15
7. Descripción de las actividades.....	17



1. Objetivo

Establecer las responsabilidades, políticas de operación y actividades que realizarán las áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México que intervienen en la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de la ciudadanía que fungirá como Responsable de Mesa Receptora de Votación y Opinión en la Jornada Electiva Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo; así como al seguimiento de las actividades que de ello se deriven.

2. Alcance

Desde la elaboración y aprobación de documentos normativos y técnicos, de materiales didácticos y de apoyo a la capacitación para la realización de la Jornada Electiva Única, hasta su aplicación durante la integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

3. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (vigente)

En su artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado C, numeral 9, señala que los organismos públicos locales (OPLES) ejercerán las funciones de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

- Constitución Política de la Ciudad de México (vigente)

El artículo 1, numeral 2, prevé que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad.

El artículo 24, numerales 1 y 2, reconocen a la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución; y que el sufragio, es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa.

9



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 4 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

Por su parte el artículo 25, apartado A, numerales 1 y 2, menciona que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Constitución; y que las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la democracia participativa, entendida ésta como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

El artículo 26, apartado A, numeral 1, y Apartado B, señalan que se reconoce la participación de las personas que habitan en la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de democracia participativa; así como que las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo; los cuales se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, indica que la ley en la materia establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

Por otro lado, el artículo 46, apartado A, primer párrafo, inciso e), menciona la naturaleza jurídico-política de los Organismos Autónomos, los cuales son de carácter especializado e imparcial, tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, deciden sobre el ejercicio de su presupuesto y determinan su organización interna; entre estos organismos autónomos se encuentra el Instituto Electoral.

Asimismo, en el artículo 50 se mencionan las atribuciones del Instituto Electoral, entre las que destacan la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.



- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (vigente)

El artículo 98, numerales 1 y 2, establecen que los OPLES están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la presente Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además de que son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

Por su parte el artículo 104, numeral 1, inciso ñ), refiere que le corresponde a los OPLES organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (vigente)

El artículo 6 fracciones I y XV, señalan que son derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos, votar y participar en las consultas populares; así como participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

El artículo 7 fracciones II y III, señalan como obligaciones de las ciudadanas y de los ciudadanos de la Ciudad de México, entre otras, contar con Credencial para Votar vigente y emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio.

En el artículo 9, párrafo primero, se establece que las autoridades electorales supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

Por su parte el artículo 10, párrafo quinto, prevé que en los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, consulta sobre presupuesto participativo y revocación de mandato, así como en la elección de las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral de la Ciudad de México



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 6 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleve a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

Además, el artículo 36, párrafo tercero, fracciones III y V, establece que el Instituto Electoral deberá orientar sus fines y acciones para asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y garantizará la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana.

Por lo que respecta al artículo 61, fracciones I, III, XI y XII, menciona como atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión), entre otras, supervisar los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana; supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.

Asimismo, el artículo 97, fracciones X y XIII refiere como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, entre otras, de elaborar y proponer a la Comisión los proyectos de Convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 113, fracción V, señala como una de las atribuciones de las Direcciones Distritales, coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva.

En el artículo 362, se establece que son mecanismos de participación ciudadana, entre otros, la consulta ciudadana y los procesos electivos de los Órganos de representación ciudadana; además, señala que el Instituto Electoral tendrá a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana. Asimismo, garantizará la democracia participativa y

La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE.

9



remite a la Ley de Participación para establecer las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana.

El artículo 363 menciona que el Instituto Electoral expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, diseñará y entregará el material y la documentación necesaria, para llevar a cabo la jornada electiva, así como la publicación de los resultados en cada colonia.

- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (vigente)

El artículo 3 establece que la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible.

De igual manera el artículo 6 obliga a las autoridades de la Ciudad a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos contenidos en dicha ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos. En el mismo sentido y respecto a las personas con discapacidad, se señala en su párrafo segundo la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva.

Por su parte el artículo 7, menciona los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, entre los instrumentos de democracia participativa se encuentran las Comisiones de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo.

Los artículos 10, fracción V y 12, fracciones I, IX y XIII señalan como derechos de las personas vecinas, habitantes y ciudadanas, emitir opinión y formular propuestas para la solución de los problemas de interés público; participar en las consultas sobre temas de trascendencia; así como ejercer y hacer uso de los mecanismos de democracia directa y de los instrumentos de democracia participativa.





Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 8 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

Atendiendo a lo previsto en el artículo 14, fracción IV, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa.

Además, el artículo 15 menciona que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, estarán obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Local y en las leyes de la Ciudad.

Los artículos 83 a 108, mencionan que en las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, existirán las Comisiones de Participación Comunitaria, las cuales estarán conformadas por nueve integrantes electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta; para dicho fin, el Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, se encargará de expedir la convocatoria, de instrumentar el proceso de registro, elaboración y entrega de material y documentación para la jornada electiva y de la publicación de los resultados en cada unidad territorial.

Por otra parte, el artículo 104 señala que la recepción y cómputo de los sufragios que se realicen en las mesas receptoras de votación estarán a cargo de las personas funcionarias designadas por el Instituto Electoral.

En los artículos 116 a 134 de la Ley de Participación, se regula el Presupuesto Participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, a través de la presentación de proyectos específicos. Los proyectos dictaminados favorablemente serán sometidos a consulta de la ciudadanía, la cual podrá emitir su opinión sobre uno de los proyectos. El Instituto Electoral será la autoridad encargada de la organización de dicha consulta.

9



- Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020. (vigente)

El Plan General está integrado por cuatro Políticas Generales, que constituyen el marco de referencia para decidir acerca de los programas, líneas estratégicas y de acción del Instituto Electoral, entre ellas, se encuentra la “De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana”, la cual atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México; asimismo cuenta con 10 Programas Generales que plantean las directrices institucionales de mediano y largo plazo, entre ellas, la “De participación Ciudadana”.

- Programa institucional de Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020. (vigente)

El Programa Institucional establece como Actividad 1 la denominada “Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana”, cuya finalidad es cumplir con el mandato legal respecto del registro, designación y entrega de nombramiento a la ciudadanía susceptible de fungir como responsable de la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

4. Definiciones

Para el propósito de este documento, son aplicables los términos siguientes:

Estrategia Operativa y de Capacitación para la Integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo: Documento que describe el marco normativo, destinatarios y responsables de un proceso de capacitación electivo; e indica de forma general los materiales didácticos y de apoyo, así como las particularidades que deben considerarse para la realización de dicho proceso.



Evaluación de la Capacitación: Instrumento de retroalimentación que sirve de apoyo para evaluar la implementación de la capacitación a personas Responsables de Mesa, con la finalidad establecer una mejora continua en la aplicación de las capacitaciones, detectando áreas de oportunidad en el proceso.

Encuesta de satisfacción: Instrumento que sirve de apoyo para cuantificar y, en su caso, cualificar el proceso de capacitación, con la finalidad de obtener logros y áreas de oportunidad para la mejora continua de la enseñanza-aprendizaje en procesos electivos.

Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo: Documento que describe el marco normativo, consideraciones generales, personal eventual de apoyo, aspectos en materia de geografía, de la observación, documentación y materiales electivos y consultivos, ubicación y difusión de mesas, registro, designación y capacitación de responsables de mesa, la jornada electiva única, recepción de materiales electivos y consultivos, validación de resultados de la elección y consulta, e integración de expedientes de la elección y de la consulta.

Material didáctico: Conjunto de información, indicaciones, referencias normativas y/o bibliográficas, mapas, esquemas, imágenes, definiciones, ejercicios o cualquiera otra que resulte conveniente, y que por su naturaleza sea considerado **necesario** para desarrollar un proceso de capacitación electivo.

Material de apoyo: Es toda información, indicaciones, referencias normativas y/o bibliográficas, mapas, esquemas, imágenes, definiciones, ejercicios o cualquiera otra que resulte conveniente, y que por su naturaleza sea considerado **auxiliar** para desarrollar un proceso de capacitación electivo, es decir, complementa el material considerado necesario, facilitando los objetivos de capacitación.

9



Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y la Consulta.

Herramienta informática basada en un ambiente web con acceso a través de la red interna institucional, para dar seguimiento al registro, capacitación, designación y entrega del nombramiento a las personas que operarán las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

Otras abreviaturas y siglas:

Término, denominación o texto	Abreviatura o sigla
Capacitación a Responsables de Mesa Receptora de Votación y Opinión	Capacitación a Responsables de Mesa
Consulta de Presupuesto Participativo	Consulta/ Consulta PP/ CPP
Elección de Comisiones de Participación Comunitaria	Elección / Elección de COPACO
Estrategia Operativa y de Capacitación para la Integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y Consulta de Presupuesto Participativo	Estrategia Operativa y de Capacitación/Estrategia
Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo	Manual para la Preparación y Desarrollo/Manual
Mesa Receptora de Votación y Opinión	MRVyO/Mesa
Sistema Electrónico por Internet	SEI
Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y la Consulta Ciudadana	SIPCECC

5. Responsabilidades

- Consejo General (CG)
- Aprueba los documentos correspondientes al contenido del material didáctico y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa, y de la Jornada Electiva Única para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo.
 - Aprueba la documentación y el material electivo, consultivo y auxiliar a utilizarse en el desarrollo de la Jornada Electiva Única.
 - Aprueba el Marco Geográfico para los procesos de Participación Ciudadana.



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 12 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)

- Aprueba el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad para recabar votos y opiniones y sus lineamientos de operación.
- Opina la documentación y el material electivo, consultivo y auxiliar a utilizarse en el desarrollo de la Jornada Electiva Única.
- Aprueba la Estrategia Operativa y de Capacitación para la Integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo.
- Aprueba los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación de Responsables de Mesa.
- Aprueba los contenidos de los materiales de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa y, para la Jornada Electiva Única para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo.

Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG)

- Propone y aprueba la documentación y el material electivo, consultivo y auxiliar a utilizarse en el desarrollo de la Jornada Electiva Única.
- Propone y aprueba el Marco Geográfico para los procesos de Participación Ciudadana.
- Propone y aprueba el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad para recabar votos y opiniones y sus lineamientos de operación.

Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística (CU)

- Aprueban el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)

- Elabora la Estrategia Operativa y de Capacitación para la Integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo, correspondiente; e integrar en ésta la evaluación de la capacitación y la encuesta de satisfacción dirigida a las personas Responsables de Mesa.
- Solicita a la UTSI la actualización del módulo seguimiento a la capacitación dentro del SIPCECC y realizar las respectivas pruebas de funcionalidad.

La versión vigente de este documento se encuentra en el repositorio del SGCE.

9



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 13 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

- Elabora lo correspondiente a los contenidos operativos y de capacitación a integrarse en el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo, que se emita.
 - Elabora los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación de Responsables de Mesa.
 - Elabora los contenidos de los materiales de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa.
 - Elabora los contenidos de los materiales de apoyo a utilizarse en las Mesas el día de la Jornada Electiva Única.
 - Solicita a la DEOEyG, la documentación y el material electivo, consultivo y auxiliar que se utilizará en la Jornada Electiva Única aprobado por la Comisión correspondiente, para incorporarse en el material de capacitación.
 - Solicita a la DEECyCC las fases de diseño, formación, corrección de estilo y producción editorial, así como la producción de materiales e impresos editoriales, para los materiales didácticos y de apoyo, según se requiera.
 - Instrumenta las acciones derivadas de la Estrategia Operativa y de Capacitación, así como de los documentos correspondientes a los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación.
 - Realiza la distribución a los OD del IECM de los materiales didácticos y de apoyo.
 - Da seguimiento a lo reportado por los OD del IECM en el módulo seguimiento a la capacitación dentro del SIPCECC.
- Unidad Técnica de Servicios informáticos (UTSI)
- Realiza la actualización del módulo seguimiento a la capacitación dentro del Sistema Informático del Programa de Capacitación para la integración de la Elección y la Consulta, de acuerdo a lo solicitado por la DEPCyC.
 - Realiza la actualización del SEI, de acuerdo a los requerimientos de la DEOEyG.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)
- Concentra la información de las diversas áreas del Instituto Electoral que intervienen en el documento y elaborar el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo.



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 14 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

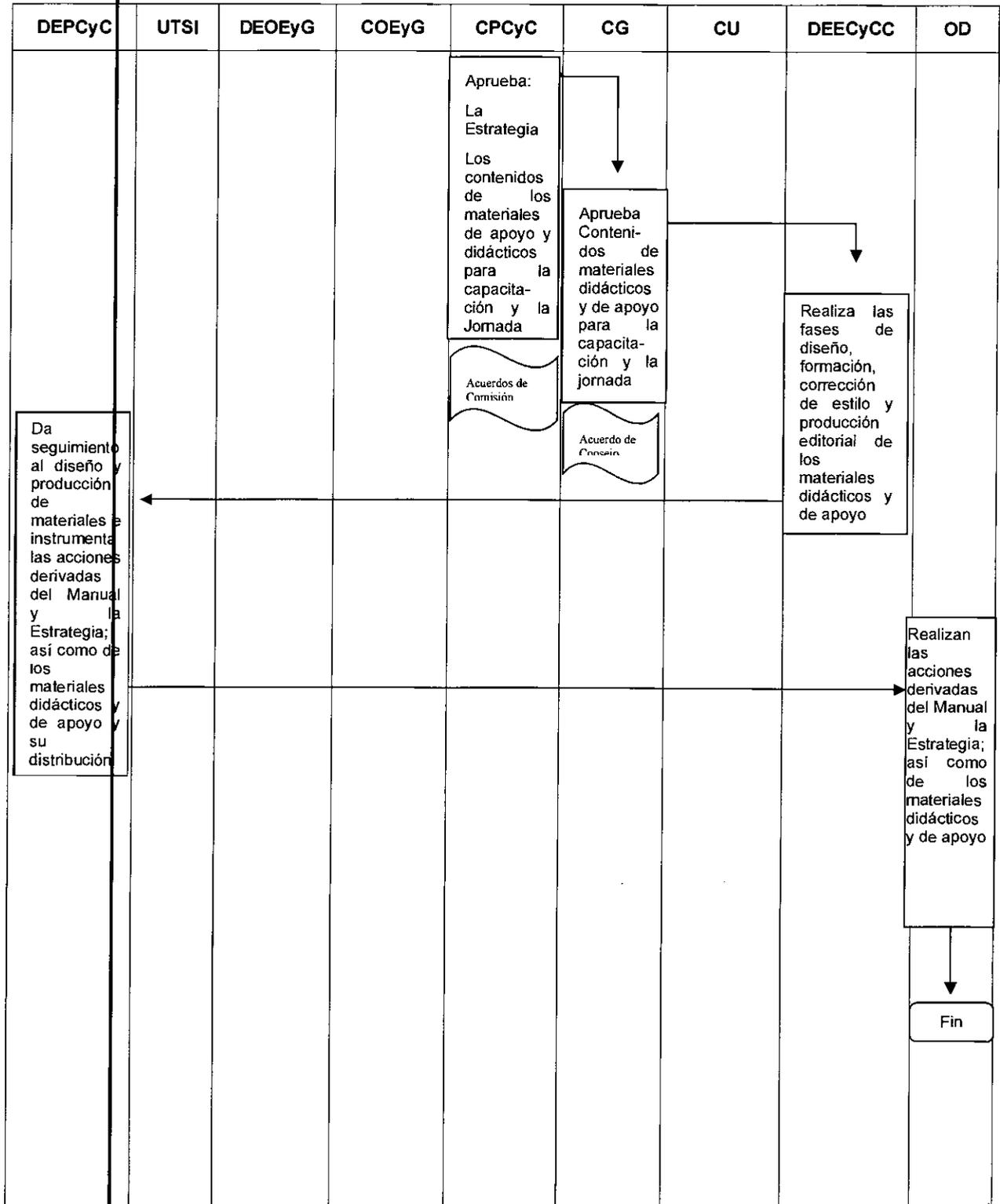
Fecha de emisión: 31-01-2020

- Actualiza el Marco Geográfico para los procesos de Participación Ciudadana.
 - Elabora la documentación y el material electivo, consultivo y auxiliar a utilizarse en el desarrollo de la Jornada Electiva Única.
 - Elabora los lineamientos para el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad para recabar votos y opiniones.
 - Solicita a la UTSI la actualización del SEI.
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC)
- Realiza las fases de diseño, formación, corrección de estilo y producción editorial, así como la producción de materiales e impresos editoriales, para los materiales didácticos y de apoyo, según se requiera.
- Órganos Desconcentrados IECM (OD)
- Operan las acciones derivadas de los documentos normativos y técnicos siguientes:
 - Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo.
 - Estrategia Operativa y de Capacitación para la Integración de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y Consulta de Presupuesto Participativo; incluida la evaluación de la capacitación y la encuesta de satisfacción.
 - Materiales didácticos y de apoyo para la capacitación a la ciudadanía que fungirá como Responsables de Mesa, y para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y Consulta de Presupuesto Participativo.
 - Registra la información en el SIPCECC de acuerdo con lo establecido en la Estrategia de capacitación.
 - Instrucciones de trabajo de la DEPCyC y la DEOEyG.



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20
 Página 16 de 20
 Revisión: 0/2020
 Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020
 Fecha de emisión: 31-01-2020



9

7. Descripción de las actividades

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Realiza un análisis derivado del Informe Final del proceso de participación ciudadana anterior, para evaluar los resultados y las áreas de oportunidad.	DEPCyC	Informe Final
2	Elabora el requerimiento para la actualización del módulo seguimiento a la capacitación dentro del SIPCECC.	DEPCyC	Oficio
3	Realiza: a) Actualización del módulo seguimiento a la capacitación dentro del SIPCECC, de acuerdo al requerimiento de la DEPCyC. b) Pruebas de funcionalidad del módulo seguimiento a la capacitación dentro SIPCECC. c) Administra el sistema informático y proporciona soporte técnico a los OD y a la DEPCyC.	UTSI	Oficio
4	a) Solicita los contenidos correspondientes a las atribuciones de la DEPCyC a incorporarse en el Manual para la Preparación y Desarrollo. b) Actualiza el Marco Geográfico de participación ciudadana. c) Elabora la documentación y el material electivo y auxiliar. d) Elabora los lineamientos de operación del SEI.	DEOEyG	Oficio Marco Geográfico Documentos Lineamientos
5	Elabora: a) Los contenidos operativos y para la capacitación e integración de las Mesas a incorporarse en el Manual para la Preparación y Desarrollo. b) La Estrategia Operativa y de Capacitación, que incluirá una evaluación de la	DEPCyC	Manual (parte) Estrategia operativa y de capacitación Contenidos de los materiales didácticos



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20

Página 18 de 20

Revisión: 0/2020

Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020

Fecha de emisión: 31-01-2020

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
	<p>capacitación y una encuesta de satisfacción.</p> <p>d) Los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa.</p> <p>d) Los contenidos de los materiales de apoyo para la Jornada Electiva Única.</p> <p>e) Pruebas de funcionalidad del SIPCECC, en su caso, libera el Sistema.</p>		<p>y de apoyo para la capacitación</p> <p>Instrucciones de trabajo</p> <p>Oficio</p>
6	<p>Aprueba y turna al CG:</p> <p>a) El Marco Geográfico de participación ciudadana.</p> <p>b) La documentación y el material electivo y auxiliar.</p> <p>c) Los lineamientos de operación del SEI.</p>	COEyG	Acuerdo de Comisión
7	Aprueba el Manual para la Preparación y Desarrollo	Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística	Acuerdo de Comisión
8	<p>Aprueba:</p> <p>a) La Estrategia Operativa y de Capacitación.</p> <p>b) La documentación y el material electivo y auxiliar.</p> <p>d) Los documentos de contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa (turnan, en su caso, a CG).</p> <p>d) Los contenidos de los materiales de apoyo para la Jornada Electiva Única (turnan, en su caso, a CG).</p>	CPCyC	Acuerdos de Comisión
9	Aprueba:	CG	Acuerdos de Consejo

①



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20
 Página 19 de 20
 Revisión: 0/2020
 Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020
 Fecha de emisión: 31-01-2020

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
	a) El Marco Geográfico de participación ciudadana. b) La documentación y el material electivo y auxiliar. c) Los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa, y para la Jornada Electiva Única. d) Los lineamientos de operación del SEI.		
10	Solicita a la DEECyCC el diseño, formación, corrección de estilo y, en su caso, producción editorial de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa, y para la Jornada Electiva Única.	DEPCyC	Contenidos aprobados de los materiales didácticos y de apoyo Oficio
11	Realiza las fases de diseño, formación, corrección de estilo y, producción editorial de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa, y para la Jornada Electiva Única.	DEECyCC	Contenidos aprobados de los materiales didácticos y de apoyo Oficio
12	Da seguimiento al diseño, formación, corrección de estilo y producción editorial de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación y la Jornada, así como a la distribución a los OD de dichos materiales e impresos editoriales.	DEPCyC	Contenidos aprobados de los materiales didácticos y de apoyo Oficio (s)
13	Instrumenta las acciones derivadas de: a) Lo correspondiente al Manual para la Preparación y Desarrollo de la Consulta Ciudadana. b) La Estrategia Operativa y de Capacitación. c) Los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación. d) Los contenidos de los materiales de apoyo para la capacitación y para la Consulta Ciudadana. e) El SIPCECC	DEPCyC	Manual Estrategia operativa y de capacitación Contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación SIPCECC



Procedimiento para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para Capacitación de Responsables de Mesa para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo

IECM-JA013-20
Página 20 de 20
Revisión: 0/2020
Código: IECM/PR/DEPCyC/SGCE/3/2020
Fecha de emisión: 31-01-2020

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
14	Operan las acciones derivadas de los documentos normativos y técnicos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Manual para la Preparación y Desarrollo.• Estrategia Operativa y de Capacitación.• Los contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de Responsables de Mesa, y para la Jornada Electiva Única.• SIPCECC	OD del IECM	Manual Estrategia operativa y de capacitación Contenidos de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación y la Jornada SIPCECC
15	Monitorea las acciones realizadas por los OD, a través de los reportes que emite el Módulo Seguimiento a la capacitación dentro del SIPCECC.	DEPCyC	SIPCECC
Fin del procedimiento			